



AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO
JUNTA DE GOBIERNO

19 de diciembre de 2017

cy
RECIBIDO DEC 19 2017 PM 03:16

A LA MANO

SECRETARIA DEL SENADO

Sr. Manuel A. Torres Nieves
Secretario
Senado de Puerto Rico
El Capitolio
San Juan, Puerto Rico

Estimado Sr. Torres:

En cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 40 del 1ro de mayo de 1945, según enmendada, conocida como "Ley de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico", tenemos a bien radicar la Resolución Número 3052 de la Junta de Gobierno de la AAA, titulada: "Para reconocer situación de emergencia en la Troncal Sanitaria Salinas-Guayama, a fin de eximir del requisito de subasta formal la contratación de trabajos de construcción para su rehabilitación".

Cordialmente,

Lcdo. Edward González Álvarez
Secretario Ejecutivo
Junta de Gobierno

Anejo



GOBIERNO DE PUERTO RICO
AUTORIDAD DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS DE PUERTO RICO
JUNTA DE GOBIERNO
PO Box 360181
San Juan, Puerto Rico 00936-0181

CERTIFICACIÓN

Yo, Edward González Álvarez, Secretario Ejecutivo de la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico, **CERTIFICO** que la que se acompaña es copia fiel y exacta de la **Resolución Núm. 3052**, la cual se encuentra bajo mi custodia. La misma fue adoptada por la Junta de Gobierno de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados en reunión ordinaria celebrada el 12 de diciembre de 2017.

CERTIFICO, ADEMÁS, que dicha Resolución no ha sido modificada, derogada, revocada o anulada y se encuentra vigente con toda fuerza y vigor.

SA

RESOLUCIÓN NÚM. 3052

PARA RECONOCER SITUACIÓN DE EMERGENCIA EN LA TRONCAL SANITARIA SALINAS-GUAYAMA, A FIN DE EXIMIR DEL REQUISITO DE SUBASTA FORMAL LA CONTRATACIÓN DE TRABAJOS DE CONSTRUCCIÓN PARA SU REHABILITACIÓN

- POR CUANTO:** La Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico (AAA) es una corporación pública creada en virtud de la Ley Núm. 40 de 1 de mayo de 1945, según enmendada, con el fin de proveer y ayudar a proveer a los ciudadanos un servicio adecuado de agua y de alcantarillado sanitario, y cualquier otro servicio o instalación incidental o propio de éstos.
- POR CUANTO:** La AAA posee autoridad en ley para llevar a efecto mejoras y ampliaciones a las instalaciones de agua y alcantarillado bajo su jurisdicción y proveer instalaciones adicionales de la misma clase.
- POR CUANTO:** A fin de cumplir los propósitos de su Ley Orgánica, la AAA está facultada para hacer contratos y formalizar todos los